



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Sábado 14 de julio

Número 159

Junta Provincial del Censo Electoral

Acta de la sesión de la Junta Provincial del Censo Electoral de Burgos, celebrada el día doce de julio de mil novecientos setenta y tres, para coocer y resolver de las reclamaciones contra las listas provisionales del Censo Electoral de la provincia, rectificadas en 31 de diciembre de 1972.

Asistentes:

Presidente. — Excmo. señor don Luis Vivas Marzal.

Vocales. — Don Leandro Ruiz G. de Linares; don Rigoberto González Arce; don Gonzalo Romero Plaza; don Tomás Gil Fernández; don Carlos Huidobro Gascón; don Manuel Albertos Gonzalo; don Faustino Muga López; don Ignacio Martín Calleja; don Matías Álvarez Merino; don Antonio Medrano de Pedro; don Luis Antón Ruiz; don Amando Gutiérrez Benito; don Manuel González Cebrián; don Juan Ríos Suárez; don Félix Carcedo Ojeda; don Eduardo Fernández Fernández.

Secretario. — Don Jesús Martínez González.

En la ciudad de Burgos, y en el Salón de Estrados del Palacio de la Excma. Diputación Provincial, se reúnen el día doce de julio de mil novecientos setenta y tres, los señores que al margen se relacionan, componentes de la Junta Provincial del Censo Electoral de Burgos, previa convocatoria, con acuse de recibo y firma del duplicado de la citación, según dispone la Ley Electoral vigente de 8 de agosto de 1907, y para los fines que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 23 de noviembre de

1972 (B. O. del E. de 2 de diciembre de 1972).

El Excmo. señor Presidente declara abierta la sesión, y de su orden, como Secretario, di lectura al acta de la sesión de la Junta Provincial celebrada el día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, con motivo de la rectificación del Censo Electoral, referido al 31 de diciembre de 1972, acta que una vez leída fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

A continuación, el Excmo. señor Presidente, indica que el fin de la reunión es el de estudiar y resolver las reclamaciones contra las listas provisionales del Censo Electoral, en base a las altas, bajas o modificaciones con referencia al 31 de diciembre de 1971.

A tal efecto, las Juntas Municipales han remitido a la Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre de 1972, las listas de las secciones reclamadas, documentos justificativos de las reclamaciones y un breve informe sobre las mismas de las Juntas, formando así la documentación de cada reclamación, que se trae a la Junta Provincial para su conocimiento, estudio y resolución que proceda.

A continuación, por indicación de la Presidencia, y como Secretario, doy lectura a todas y cada una de las reclamaciones con la documentación y pruebas aportadas y los acuerdos de la respectiva Junta Municipal del Censo Electoral.

La Junta Provincial del Censo Electoral, por unanimidad, acuerda resolver las variaciones que seguidamente se hacen constar, y

que deberán reflejarse en las listas electorales definitivas que confecciona la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Burgos, sin perjuicio de lo que proceda a la vista de las apelaciones que pudieran presentarse:

JUNTA MUNICIPAL DE BURGOS

Distrito 1.º — Sección 1.ª

El Ilmo. señor don José García Pombo, Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial, solicita su inclusión en este distrito y sección, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal Decano, D.N.I., y el informe de la Junta Municipal de que le consta la veracidad de la petición, por lo que la informa favorablemente; procede su inclusión en este distrito, por estar domiciliado en la calle Carnicerías, estado soltero y edad de 38 años.

Distrito 2.º — Sección 2.ª

Don Victor Delgado Prior, obrero, de 54 años, casado y domiciliado en La Puebla, 27-3.º, y su esposa doña Rosario Santamaría Alonso, de 52 años, solicitan la inclusión en el Censo, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal y certificado de empadronamiento, así como el informe favorable de la Junta Municipal, procede su inclusión.

Distrito 2.º — Sección 3.ª

Don Angel de la Fuente Rodríguez, de 68 años, casado, militar, con domicilio en Julio Sáez de la Hoya, núm. 11-4.º, solicita su inclusión, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal, D.N.I., certificado de empadronamiento, y el informe favorable de la Junta Municipal, procede su inclusión

Distrito 2.º — Sección 4.ª

Don Mariano Martínez de Simón y Pardo que figura en la lista de

este distrito y sección, solicita la rectificación del primer apellido, que en la lista figura como Martín Simón, cuando debe ser Martínez de Simón, y vista la comparecencia ante el Juzgado Municipal, D.N.I., certificado de empadronamiento y constándole a la Junta el error material de la lista, por lo que informa favorablemente, procede la rectificación del primer apellido como solicita.

Distrito 3.º — Sección 2.ª

El Excmo. señor don Mariano Gómez de Liaño Cobaleda, funcionario, con domicilio en el Paseo de La Isla, 10-2.º, solicita su inclusión, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal, D.N.I., y constando a la Junta Municipal el carácter de funcionario de la Administración de Justicia del peticionario, por lo que informe favorablemente, procede su inclusión.

El Excmo. señor don Luis Vivas Marzal, que figura en las listas como Manzanal, siendo su verdadero segundo apellido Marzal, solicita la correspondiente rectificación, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal, D.N.I., constando a la Junta Municipal la veracidad de los datos, e informando favorablemente la petición, por lo que procede su rectificación en este distrito y sección.

Distrito 3.º — Sección 3.ª

Don Segundo Alvarez Aydillo, que en la lista figura como segundo apellido Vadillo, solicitando su rectificación, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal, Documento Nacional de Identidad, y prueba testifical, la Junta Municipal informa favorablemente, por lo que procede la rectificación solicitada.

Distrito 5.º. Sección 4.ª

D. Bonifacio Coria Ochoa, de 70 años, casado, jubilado, Plaza Francisco Sarmiento, núm. 4, 6.º, A-2.ª, solicita su inclusión, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal, y certificación de empadronamiento, así como el informe favorable de la Junta Municipal, procede su inclusión en esta sección y distrito.

D. Gregorio Gómez Rubio, 43 años, funcionario, solicita su inclusión, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal, D.N.I., y certificado de empadronamiento, así como el informe favorable de

la Junta Municipal, procede su inclusión.

Distrito 5.º. Sección 7.ª

D. Victoriano González Mazorra, de 64 años, funcionario, Avenida Reyes Católicos, Nebrija, 5.º, 7.ª-B, y su esposa doña Lucila Calzada Evolet, de 54 años, solicitan la inclusión, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal, D. N. I., y certificación de empadronamiento, así como el informe favorable de la Junta Municipal, procede su inclusión.

Doña Clara Santamaría Humienta, de 59 años, casada, Morco, número 6, solicita su inclusión, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal, D. N. I., certificación de empadronamiento, e informe favorable de la Junta Municipal, procede su inclusión.

D. Tomás Ramos Fernández, de 67 años, casado, Avda. Reyes Católicos, 10, 9.º, solicita su inclusión, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal, D. N. I., certificación de empadronamiento, y el informe favorable de la Junta Municipal, procede su inclusión.

Distrito 5.º Sección 10.ª

D. Licinio Pedro Vaquero Molaquero, de 37 años, casado, funcionario, San Nicolás, 2, 5.º, y su esposa doña Ana María Muras Villaverde, de 30 años, solicitan la inclusión, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal, D. N. I., certificación de empadronamiento, e informe favorable de la Junta Municipal, procede su inclusión.

Excmo. Sr. D. Carlos Ortiz Rivadeneira, que figura en las listas como Rivademira, cuando en realidad es Rivadeneira, solicita la rectificación, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal, D. N. I., y prueba de dos testigos que así lo acreditan, así como el informe de la Junta Municipal, favorable, procede su rectificación.

Distrito 6.º. Sección 4.ª

D. Adolfo Cidoncha Ramos, de 57 años, casado, funcionario, calle Carmen, número 5, 9.º, y su esposa doña Beatriz Merino, de 53 años, solicitan la inclusión, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal, D.N.I., certificación de empadronamiento, y el informe de la Junta Municipal, constándole la calidad del peticionario como funcionario de la Administración de Justicia, procede la inclusión.

Distrito 9.º. Sección 14

D. José San Miguel Munilla, de 50 años, casado, domicilio, calle Poza, A-1.º, solicita su inclusión, y vista la comparecencia ante el Juez Municipal, D. N. I., certificación de empadronamiento, y el informe favorable de la Junta Municipal del Censo, procede su inclusión.

JUNTA MUNICIPAL DE BELBIMBRE

Distrito único. Sección única

Doña Emerenciana de la Peña remitirá a la Delegación del Insti- la inclusión, manifestando ser cabeza de familia, y visto el informe de la Junta Municipal de Belbimb- bre, emitido en sentido favorable a la petición, procede la inclusión.

Igualmente se acuerda que, las presentes resoluciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º de la citada Orden de 23 de noviembre de 1972, se publiquen en el plazo de tres días en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la expresa indicación de que serán apelables ante la Audiencia Territorial de Burgos, dentro de los tres días naturales posteriores a la publicación de los acuerdos en dicho Boletín.

De conformidad con la precitada Orden, la Junta Provincial, transcurrido el plazo de apelación, Méndez, de 76 años, viuda, solicita tuto de Estadística las secciones que no hayan sido objeto de apelación, y la remisión a la Audiencia Territorial, dos días después, las apeladas. Resueltas las apelaciones, la Junta Provincial remitirá los expedientes en el plazo de tres días, a la Delegación de Estadística, para su modificación definitiva, de las que deberá remitir ejemplar entre otras autoridades, a la Junta Provincial, con anterioridad al 15 de septiembre de 1973.

No existiendo más asuntos de que tratar, se finaliza la reunión, que había comenzado a las cinco de la tarde, a las seis, de la que se extiende acta, que en señal de aprobación firman conmigo, el Secretario, los asistentes, de todo lo cual certifico.

Y para su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia, firmo la presente, con el visto bueno de la Presidencia, en Burgos, a 12 de julio de 1973.—El Presidente, Luis Vivas Marzal.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Anuncios Oficiales

Delegación Provincial de Agricultura

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Salinillas de Bureba (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de enero de 1968.

Primero.—Que con fecha 25 de junio de 1973, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de la zona de Salinillas de Bureba (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo doscientos dieciséis de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del

Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 4 de julio de 1973.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Evaristo Antonio Sáinz y Ruiz, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 35 litros por minuto del río Ebro, con destino al abastecimiento de una granja, sita en Población de Valdivielso, Merindad (Burgos), y autorización para vertido de residuales, previa depuración.

A tal fin presenta proyecto suscrito en San Sebastián y septiembre de 1972, por el Ingeniero de Caminos D. Ignacio Uranga Uranga, en el que se describen las obras e instalaciones necesarias.

Consisten en un pozo de captación por filtración con caseta de máquinas adosada a su parte superior, desde la que se elevan las aguas a los depósitos del pabellón de la granja; depuradora de residuales, e instalación de tuberías de impulsión y de vertido al río.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 30 días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 31 de marzo de 1973. El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Lerma

Por don Andrés Villanueva, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización correspondiente, para proceder a la instalación de un depósito de fuel-oil, de 50.000 litros de capacidad, con objeto de alimentar un horno para la cocción de material cerámico, situado en la calle de Santo Domingo, en esta villa, que actualmente funciona con carbón mineral.

Y al objeto de dar cumplimiento a cuanto determina el vigente Reglamento de Industrias, molestas, nocivas y peligrosas, en su artículo 30, apartado 2), queda expuesto al público citado expediente, para que durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presenteanuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse por los interesados, las reclamaciones que estimen del caso quedando advertidos, que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, debiendo presentarse las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Lerma, 9 de julio de 1973.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por don Félix Fernández Marañón, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gas-oil, de una capacidad de 1.500 litros, con emplazamiento en Villasana de Mena y calle de La Cuesta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 7 de julio de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Solicitada por don Francisco Martínez Lao, la devolución de la fianza constituida para responder del contrato de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, se hace público que durante el plazo de 15 días, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Tolbaños de Abajo, 1 de julio de 1973.—El Presidente, Justo Muñoz.
3.980.—65,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Buniel

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, hasta las catorce horas del último día, se admiten proposiciones para optar a la subasta pública para la enajenación de los bienes siguientes:

1.º Un edificio sito en la calle Marqués, destinado hasta ahora a Casa Cuartel de la Guardia Civil, su pajar y solar anejo al mismo, que linda por norte, Hros. de Vicente de la Fuente, y Jesús del Val, al sur, lado izquierdo, calleja, fondo lado oeste, era de José de la Fuente y lado este, o frente, calle Marqués, y un nogal frente al mismo.

2.º Terreno sito al pago de El Barral, trozo Adoberas, en el polígono 2, parcela 91, de 75 áreas, de superficie que linda al norte, Luis Martínez; sur, Restituto Albillos, este, Hros. de Ambrosio Martínez, y oeste, carretera de Burgos-Valladolid.

El tipo de licitación es de 150.000 pesetas para la finca urbana casa-cuartel, y 180.000 pesetas, terreno trozo adoberas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría publicado en el «Boletín Oficial» número 281 del día 7 de diciembre.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión, con domicilio en titular del D. N. I. núm., expedido en, expresa:

Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., correspondiente al día de de 19....., así como el pliego de condiciones económico administrativas señaladas en la subasta de enajenación del edificio Casa-cuartel, y terreno Adoberas, las acepta en su totalidad, y ofrece la cantidad de pesetas (en letra) por el edificio casa-cuartel y anejos, y pesetas, por el terreno trozo Adoberas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

Buniel, a 4 de julio de 1973.—El Alcalde, José de la Fuente.
4.010.—335,00

Subasta del coto privado de caza, de la Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Castreñas (Burgos)

Aprobado por la citada Asociación el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento del citado coto privado de caza, se hace público:

Objeto del arrendamiento: El aprovechamiento de la caza y el derecho a cazar en el coto privado de caza del término de Castreñas.

Duración del arriendo: seis años, coincidentes con seis temporadas de caza, terminándose con la temporada 1977-1978.

Tipo de licitación: Es el de ciento cincuenta mil pesetas por los seis años de arrendamiento, el importe del remate se hará efectivo a la firma del contrato.

Garantías: la provisional, por importe del tres por ciento del tipo de licitación.

Proposiciones: Se presentarán conforme modelo oficial, que al final se inserta, y en horas hábiles de oficina, hasta un día antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar el décimo día hábil, a partir de la fecha de publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de, núm., con D. N. I. número

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar dentro del territorio de la jurisdicción de la Entidad de Castreñas, provincia de Burgos, por los plazos señalados en el pliego de condiciones acepta totalmente el mismo y se compromete a satisfacer a la Junta Rectora de la Asociación citada la cantidad de renta anual por pesetas (expresarse en letra y en cifra), pagaderas en la forma establecida, y así mismo al cumplimiento de las restantes estipulaciones y condiciones establecidas.

(Fecha y firma del proponente).

Este pliego se halla expuesto al público, admitiéndose durante ocho días las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nota: Se unirá a la proposición el justificante de haber constituido la garantía o fianza provisional.

Castreñas, a 18 de junio de 1973. El Presidente, José Gutiérrez Pérez.

3.993.—350,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 5.182-8 de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
1.440.—50,00

Extravío de la libreta número 185-8 de la Oficina de Cilleruelo de Abajo.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
1.441.—50,00

Extravío de la libreta número 145-6 de la Oficina de Cilleruelo de Abajo.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
1.442.—50,00

Extravío de la libreta a plazo número 189-9 de la Oficina de Quintana de Valdelucio.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
1.443.—50,00

Extravío de la libreta número 1.337-5 de la Oficina de Villadiego.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
1.444.—50,00